



RESOLUCION No. 811-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02471 iniciado por don Segundo Eleuterio Abanto Gálvez, solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento ;

Que, don Segundo Eleuterio ABANTO GALVEZ justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente conceder el adelanto indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Segundo Eleuterio ABANTO GALVEZ , Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento la suma de QUINIENTOS NOVENTIDOS CON 79/100 INTIS MILLON (I/m. 592.79) por concepto del 50 % de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 20 de Junio de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Don SEGUNDO ELEUTERIO ABANTO GALVEZ, queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

art.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte